

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO: El Expediente N° 14925-V-04 del Registro Provincial del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación en el marco de los Artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro y modificatoria N° 4737;

Que por Resolución N° 1464/12 y su Anexo I se reorganizan las Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III del Consejo Escolar Andina;

Que por Nota N° 751/12 los Supervisores correspondientes solicitan cambiar el CEF N° 8 de la Zona II a la Zona III;

Que consideramos necesario proceder a su rectificatoria;

Que se debe proceder a emitir la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 1464/12, estableciendo que el CEF N° 8 pasará a depender de la Supervisión de Educación Secundaria Zona III de la localidad de San Carlos de Bariloche, Consejo Escolar Andina.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Zona I, II y III de San Carlos de Bariloche del Consejo Escolar Andina, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1631
DEPJA/dam.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General